

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal**, en fecha 27 de agosto de 2009, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **5874**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Republicano Ayuntamiento de General Bravo, Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2008**.

Para cumplir con lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, corresponde al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, apoyar al H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas del Estado y los Municipios, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los municipios, respectivamente.

Por consiguiente, el Municipio de General Bravo, Nuevo León, presentó el 27 de marzo de 2009 ante la Auditoría Superior del Estado su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43, y de conformidad con el artículo 44, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, el órgano verificó si el Municipio efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con las normas de administración financiera; si cumplió en la recaudación de los ingresos y en la aplicación de sus presupuestos de egresos con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Es de señalar que el Municipio que nos ocupa, cumplió con lo señalado en el artículo 35, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción XXIV, 11, fracción XII y 35, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 del Municipio de General Bravo, Nuevo León.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50, de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las

acciones emitidas, así como, las observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO.- En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como, la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el Municipio presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado considera que la información proporcionada por el Municipio de General Bravo, Nuevo León, como Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio de 2008, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así

como el cumplimiento de los programas y subprogramas, salvo en su caso, lo mencionado en el apartado IV del Informe de Resultados en todos los aspectos importantes los ingresos y egresos del Municipio por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2008.

A continuación se presenta la información que sirvió de base a la Auditoría Superior para emitir el Informe de Resultados de la revisión practicada a la Cuenta Pública 2008 del Municipio de General Bravo, Nuevo León.

Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos	Real 2008
Impuestos	\$1,145,202
Derechos	\$481,895
Productos	\$17,841
Aprovechamientos	\$4,728,882
Participaciones	\$19,651,846
Fondo de Infraestructura Social	\$1,934,095
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$3,065,916
Fondo Descentralizado	\$1,614,812
Contribución de vecinos	\$42,800
Financiamiento	\$895,000
Otras Aportaciones	\$10,309,292
Total	\$43,887,581

Egresos	Real 2008
Administración Pública	\$15,786,947
Servicios Comunitarios	\$2,460,345
Desarrollo Social	\$1,733,880
Seguridad Pública y Tránsito	\$229,138
Mantenimiento y Conservación de Activos	\$2,724,113
Adquisiciones	\$389,640
Desarrollo Urbano y Ecología	\$292,738
Fondo de Infraestructura Social	\$1,714,344
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$2,061,395
Gastos Financieros	\$2,015,455
Otros Egresos	\$9,094,699
Total	\$38,502,694

Disponibilidad al cierre del ejercicio	Real 2008
Bancos	\$7,053,299
Cuentas por cobrar	\$1,434,164
Cuentas por pagar	- \$1,568,695
Total de la disponibilidad	\$6,918,768
Deuda pública	
Anticipo de participaciones	\$895,000
Total de la deuda pública	\$895,000

TERCERO.- La razonabilidad de la información permite soportar la presentación de un resumen general de observaciones derivadas de la revisión practicada a las operaciones y al manejo de los recursos públicos de acuerdo a las disposiciones legales y las normas de información financiera, así como, de la revisión a los programas de obra pública y desarrollo urbano, las cuales no necesariamente son de posible daño económico o patrimonial para el Municipio:

Concepto	Total de observaciones detectadas	Importe Observado	Observaciones solventadas	Observaciones no solventadas	Importe no solventado
Auditoría Financiera	13	\$996,384	4	9	\$996,384
De Control Interno	7	N/A	3	4	N/A
De Aspecto Normativo	4	N/A	1	3	N/A
De Aspecto Financiero	2	\$996,384	0	2	\$996,384
Auditoría Obra Pública	24	\$2,735,914	7	17	\$2,174,863
<u>De Aspecto Normativo</u>	<u>22</u>	<u>\$2,174,863</u>	<u>5</u>	<u>17</u>	<u>\$2,174,863</u>
De Aspecto Financiero	2	\$561,051	2	0	\$0
De Aspecto Técnico	0	N/A	0	0	N/A
Gran Total	37	\$3,732,298	11	26	\$3,171,247

CUARTO.- Son las observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis correspondiente. Corresponden al apartado IV-1 y IV-2 del Informe de Resultados, donde se señalan diversas irregularidades detectadas con acciones emitidas de promoción de responsabilidades y de recomendaciones para mejorar. Ver las páginas de la 5 a la 27 del Informe de Resultados.

A continuación se presentan de manera sintetizada las irregularidades y su posible daño económico o patrimonial.

Número	Páginas en el Informe de Resultados	Irregularidad	Posible daño económico o patrimonial
A 1.1	5 y 6	Falta de documentación comprobatoria de egresos	\$4,111
A 1.2	6 y 7	Cuentas por cobrar que no forman parte de la disponibilidad y son de gestión de cobranza.	\$0
B1.1 a B1.17	7 a 19	Normativas de obra pública	\$0
			Posible daño económico

			\$1,411
			.0032%

QUINTO.- En lo que respecta al apartado del Informe de Resultados que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado Seguimiento de las acciones derivadas de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2008 y detalle de las observaciones, sobre las cuales, se iniciará el procedimiento para el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias al Municipio de General Bravo. Se puede observar al final del expediente que se encuentran concluidas o se les dará seguimiento en la siguiente revisión.

SEXTO.- Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado, es de señalar que al final se detalla la correspondiente que inicia su procedimiento de responsabilidad resarcitoria.

SÉPTIMO.- En relación a la Cuenta Pública objeto de la revisión, es de mencionarse que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales.

OCTAVO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- La Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal es competente para analizar el Informe de Resultados de General Bravo, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XIX, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 al 48, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERO.- En el Informe de Resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se destacan fallas administrativas, normativas y de control interno, las cuales la ASENL emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el ente público realice para corregir las deficiencias detectadas.

CUARTO.- En relación a las irregularidades señaladas dentro del apartado IV del Informe de Resultados, de las que la Auditoría Superior del Estado ofrece detalle en

las páginas 5/27 a la 27/27 del referido Informe; respecto de las cuales el Órgano Técnico de Fiscalización dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Municipio realice para corregir las deficiencias detectadas tal y como lo comunicó en el Informe de Resultados, debiendo dar cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

QUINTO.- Por último, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades señaladas en la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública Municipal.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el Informe de Resultados en estudio, no son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba considerarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada no es acreedora a una manifestación de rechazo, respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2008, de parte de este H. Poder Legislativo, resultando por consecuencia la decisión de aprobar la Cuenta Pública del Republicano Ayuntamiento de General Bravo, Nuevo León, de su Ejercicio Fiscal 2008.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma, el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2008, del Municipio de GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA la CUENTA PÚBLICA 2008 del Republicano Ayuntamiento de GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN.**

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** para que en términos del artículo 52, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.**

CUARTO.- Aun cuando se hubieren aprobado las cuentas públicas, subsiste la responsabilidad de los servidores públicos, respecto de las irregularidades en que haya incurrido hasta que se extingan las facultades o prescriban las acciones que pudieran ser ejercitadas en esta materia.

QUINTO.- Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, para que continúe con sus acciones de promoción de responsabilidades y recomendaciones, que resultaron de las irregularidades señaladas en su Informe de Resultados, debiendo informar a este H. Congreso, al momento de su resolución o en el Informe de Resultados de la Revisión de Cuenta Pública que corresponda.

SEXTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **Republicano Ayuntamiento de GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León, a

COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

Presidente

Diputado Marco Antonio Martínez Díaz

Vicepresidente

Diputado Oscar Javier Collazo Garza

Vocal

Diputado José Luis Garza Ochoa

Vocal

Diputada Eva Patricia Salazar
Marroquín

Secretario

Diputada Myrna Isela Grimaldo Iracheta

Vocal

Diputado Adrián de la Garza Tijerina

Vocal

Diputada Laura Paula López Sánchez

Vocal

Diputado Marcelo Martínez Villarreal

Vocal

Diputado Marcos Mendoza Vázquez

Vocal

Diputado Sergio Pérez Díaz

Vocal

Diputado Felipe de Jesús Hernández
Marroquín